



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS AYABACA – PIURA



*"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de
batallas de Junín y Ayacucho"*

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°0064-2024-MDL-GM.

Lagunas, 24 Septiembre del 2024.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS

VISTO:

El INFORME N° 33-2024-MDL/SC, de fecha 20.08.2024, INFORME N°064-2024-MDL-URH.R.C.T, de fecha 21.09.2024, INFORME N°608-2024-MDL-SGPYP, de fecha 21.08.2024, INFORME N°015-2024-MDL/UL, de fecha 12.09.2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que las "Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos del gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de alcaldía aparecen en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 85° del TUO de la Ley N°27444, se habilita descontar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de alcaldía.

Que, la comisión de servicio, es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede de trabajo, dispuesto por la autoridad, para realizar funciones relacionadas con los objetivos institucionales; los viáticos son la conformidad con el artículo 2° de la Resolución Directoral N°001-2011-EF/77, sobre los documentos de gasto devengado, para el sustento de tal gasto a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77, es exigible, literal b. resolución administrativa, para sustentar reembolsos y/o devolución de viático tal como ha ocurrido en este caso lo que ha sido imposible el otorgamiento de los viáticos;

Que, con RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°038-2023-MDL- "A", de fecha 08 de marzo del 2023, se Aprueba la "Directiva de normas y procedimientos para la asignación de gastos de viaje de comisión de servicios del personal del personal en el ámbito nacional e internacional de la Municipalidad Distrital de Lagunas, Provincia de Ayabaca, Región Piura";

Que, Con RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0038-2024-MDL-"A" de fecha 15 de febrero de 2024, se dispone la delegación de competencias al Gerente Municipal, de las atribuciones establecidas en Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 20° numeral 20 en lo que corresponde a la delegación de atribuciones administrativas, en sujeción estricta de lo dispuesto por el artículo 85°, numeral 85.1 y artículo 86° numeral 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Que, con INFORME N°033-2024-MDL/SG, de fecha 20.08.2024, la Secretaria General Abg. Karen Estefany Gallo Marchan, solicita la asignación de viáticos por comisión de servicios para el titular del pliego: Serafín calle Marchena, a la ciudad de Lima, por convocatoria de la red de municipalidades urbanas y rurales del Perú (REMURPE), los días jueves 22 y viernes 23 de agosto del 2024, con la finalidad de sostener reunión con la presidenta de la república y el ministerio de economía y finanzas: para tratar temas sobre el incumplimiento del aumento del FONCOMUN, y la descentralización del presupuesto para las municipalidades provinciales y distritales.

Que, con INFORME N°064-2024-MDL-URR.HH.R.C.T, de Fecha 21.08.2024, la Jefa de la unidad de recursos humanos, Tec: Rosa Cunya Tomapasca, alcanza el cálculo de planilla de asignación de viáticos por comisión de servicios, por el monto de S/760.00 (Setecientos Sesenta con 00/100 soles), para el alcalde de la Municipalidad distrital de Lagunas, Serafín calle Marchena, a la ciudad de Lima por convocatoria de la red de municipalidades



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS AYABACA – PIURA



"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°0064-2024-MDL-GM.

Lagunas, 24 Septiembre del 2024.

urbanas y rurales del Perú (REMURPE), los días jueves 22 y viernes 23 de agosto, con la finalidad de sostener reunión con la presidenta de la república y el ministerio de economía y finanzas: para tratar temas sobre el incumplimiento del aumento del FONCOMUN, y la descentralización del presupuesto para las municipalidades provinciales y distritales.

Que, con MEMORANDUM N°545-2024-MDL-GM. De Fecha 21.08.2024, La Gerente Municipal Solita a la Sub Gerencia de Planificación y presupuestal la certificación y/o disponibilidad presupuestal para la asignación de viáticos por comisión de servicio a la ciudad de lima por convocatoria de la red de municipalidades urbanas y rurales del Perú (REMURPE), los días jueves 22 y viernes 23 de agosto, con la finalidad de sostener reunión con la presidenta de la república y el ministerio de economía y finanzas: para tratar temas sobre el incumplimiento del aumento del FONCOMUN, y la descentralización del presupuesto para las municipalidades provinciales y distritales, por el monto de S/760.00 (setecientos sesenta con 00/100 soles).

Que, con INFORME N° 608-2024-MDL/SPPYPI, de fecha 21-08-2024, la encargada de la sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000461, para la asignación de viáticos por comisión de servicio al alcalde de la municipalidad distrital de lagunas, para los días jueves 22 y viernes 23 de agosto a la ciudad de lima por convocatoria de la red de municipalidades urbanas y rurales del Perú (REMURPE), con la finalidad de sostener reunión con la presidenta de la república y el ministerio de economía y finanzas: para tratar temas sobre el incumplimiento del aumento del FONCOMUN, y la descentralización del presupuesto para las municipalidades provinciales y distritales, según del siguiente detalle:

Meta	: 0029- Normar y Fiscalizar.
Fte. Financiamiento	: 07 Fondo de Compensación Municipal
Genérica del Gasto	: 2.3 Bienes y servicios.
Específica de gasto	: 2.3 2 1.2 1 Viáticos y asignaciones por comisión de servicio.
Importe	: S/.760.00 (Setecientos sesenta con 00/100 soles)

Que, mediante PROVEIDO-GM S/N, con fecha 02-09-2024, la gerente municipal se dirige a la Secretaria General, indicando solicitar la devolución de gastos por comisión de servicio, efectuados los días jueves 22 y viernes 23 de agosto, ya que no se logró efectuar el trámite de giro en la fecha establecida, por motivo a que los sistemas del Sif Mef Web, presentaban problemas debido a la baja intensidad de internet en la entidad.

Que, con INFORME N°015-2024-MDL-ALC, recibido con fecha 12.09.2024, el Titular del pliego: Serafín calle Marchena, solicita la devolución de gastos por comisión de servicio a la ciudad de lima por convocatoria de la red de municipalidades urbanas y rurales del Perú (REMURPE), con la finalidad de sostener reunión con la presidenta de la república y el ministerio de economía y finanzas: para tratar temas sobre el incumplimiento del aumento del FONCOMUN, y la descentralización del presupuesto para las municipalidades provinciales y distritales, por el monto de S/.455.00 (Cuatrocientos cincuenta y cinco con 00/100 soles).

Que, en uso y aplicación de las atribuciones conferidas en la Resolución N° 038-2024-MDL-"A", de fecha 15 de febrero del 2024, Se Resuelve:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS AYABACA - PIURA



"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°0064-2024-MDL-GM.

Lagunas, 24 Septiembre del 2024.

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, la DEVOLUCIÓN DE GASTOS POR COMISIÓN DE SERVICIO, por la suma de S/.455.00 (Cuatrocientos cincuenta y cinco con 00/100 soles). Por comisión de servicio a la ciudad de Lima por convocatoria de la red de municipalidades urbanas y rurales del Perú (REMURPE), con la finalidad de sostener reunión con la presidenta de la república y el ministerio de economía y finanzas: para tratar temas sobre el incumplimiento del aumento del FONCOMUN, y la descentralización del presupuesto para las municipalidades provinciales y distritales. A favor SR, SERAFÍN CALLE MARCHENA, con DNI N°80408484 - alcalde la Municipalidad Distrital de Lagunas.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, a la Unidad de Contabilidad, la Unidad de Tesorería, unidad de logística, unidad de Recursos Humanos para su cumplimiento de acuerdo a ley.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Unidad de Informática, de la Municipalidad Distrital de Lagunas, cumpla con publicar la presente Resolución en el portal institucional.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS

Econ. Elis Forella Sánchez Toledo
GERENTE MUNICIPAL